

Coordinador/a Comunal de Convivencia Escolar

Título: docente, Trabajador/a Social o profesión afín con al menos 8 semestres de duración, con formación y experiencia acreditables en convivencia escolar.

Renta: \$1.950.000 (renta bruta).

Disponibilidad: Inmediata

Lugar de desempeño: Dirección de Educación, Corporación Comunal de Desarrollo de Quinta Normal (Av. Carrascal N°4447, Quinta Normal)

Contrato por 44 hrs semanales.

Envío de antecedentes a: dirección.educacion@corpquin.cl

Indicar en el "asunto" el cargo al que postula.

Perfil del cargo.

Debe conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación. Se espera que el encargado de convivencia comunal sea un profesional con formación y experiencia en convivencia escolar, conozca la Política Nacional de Convivencia Escolar y se maneje en áreas como clima escolar, resolución pacífica de conflictos y concepción de aprendizaje integral. Es deseable que tenga capacidad de gestión, liderazgo y experiencia en convocar y generar la participación de distintos actores de la comunidad educativa, con una mirada inclusiva que identifique la realidad territorial de la comuna y sus comunidades educativas, brindando espacios de fortalecimiento en el área de Convivencia escolar incluyendo a todos los estamentos. (Fuente: Orientaciones para la conformación y funcionamiento de los equipos de Convivencia Escolar en la escuela/liceo, MINEDUC)

Competencias:

- Habilidades Comunicacionales y Asertividad
- Capacidad de liderazgo y organización.
- Autoaprendizaje y desarrollo profesional.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad para negociar y resolver conflictos.
- Flexibilidad y adaptación al cambio.

Requisitos

1. Título de docente, Trabajador/a Social o profesión afín con al menos 8 semestres de duración, con formación y experiencia acreditables en convivencia escolar.
2. Experiencia profesional de a lo menos 4 años en cargos similares.
 1. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos.
 2. No encontrarse procesado ni condenado por crimen o simple delito.
 3. No encontrarse condenado en virtud de la ley N° 19.325 sobre violencia intrafamiliar.
 4. No encontrarse inhabilitado como responsable por conductas terroristas, en conformidad al artículo 9º de la Constitución Política de la República.
 5. No encontrarse en el Registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad.

Funciones:

1. Coordinar el equipo de Convivencia Escolar.
2. Coordinar y monitorear el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar; revisión y actualización del Reglamento Interno de los establecimientos educacionales.
3. Revisión y monitoreo de Plan de Gestión de los establecimientos educacionales.

4. Fortalecer y desarrollar estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar a nivel comunal.
5. Promover e informar los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar (PNCE y PEI).
6. Promover la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
7. Participar de reuniones de trabajo y coordinación con el equipo de Convivencia Escolar, equipos directivos o de gestión para garantizar la articulación de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.
8. Atender estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
9. Desarrollar junto con los equipos de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
10. Coordinar y planificar reuniones a nivel Comunal de Convivencia Escolar para articular y complementar el trabajo de los establecimientos educacionales a nivel comunal (red territorial, mesas de trabajo, MINEDUC, otros).

Conocimientos y/o Experiencia

- Normativa Educacional (en especial de Convivencia Escolar).
- Política Nacional de Convivencia Escolar.
- Objetivos de Aprendizaje Transversales.
- Manejo de temas relacionados, tales como: clima escolar, inclusión, concepción de aprendizaje integral, resolución Pacífica de Conflictos (mediación escolar, negociación, arbitraje, entre otras).
- Red comunal y territorial.
- Características del desarrollo y aprendizaje de los estudiantes del nivel.
- Experiencia en convocar y generar participación de la comunidad educativa.
- Documentos internos: PEI, PME, Reglamento Interno y Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Habilidades para el trabajo colaborativo, democrático, reflexivo y cooperativo con grupos de docentes, asistentes, estudiantes y familias.
- Office nivel intermedio.

Normativa y orientaciones para el desempeño del cargo

- Ley General de Educación 20.370
- Ley 20.536 sobre Violencia Escolar
- Ley 19.979 JEC
- Ley 20.845 de Inclusión Escolar
- Ley 20.911 crea Plan de Formación Ciudadana
- Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente
- Ley 20.609 sobre antidiscriminación • Decreto N° 024 reglamenta Consejos Escolares
- Decreto N° 524 sobre Centros de Estudiantes
- Decreto N° 565 aprueba reglamento general de Centros de Padres y Apoderados
- Decreto N° 215 sobre uniforme escolar • Decreto N° 381 establece Otros Indicadores de Calidad
- Decreto N° 924 reglamenta Clases de Religión
- Circular N° 1 Superintendencia de Educación
- Circular N° 8 Superintendencia de Educación
- Circular N° 193 Superintendencia de Educación
- Circular N° 482 Superintendencia de Educación
- Política Nacional de Convivencia Escolar
- Planes solicitados por normativa (ej. Plan de Formación Ciudadana)
- Circular N° 860 Superintendencia de Educación
- Circular N° 193 Superintendencia de Educación